

1.828,85 m2, sobre la que se encuentra construida una nave industrial de 1.008 m2 en una sola planta y una entreplanta de 118 m2, dedicada oficinas, figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.389, libro 497, folio 80, inscripción 2ª. Valorada en trece millones setecientas cincuenta mil pesetas (13.750.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 27 de mayo de 1987.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.987

Doña María del Carmen Compired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en éste Juzgado de mi cargo se siguen Autos sobre dispensa matrimonial, registrados bajo el número 115/87, a instancias de Dª Mª Teresa Natividad Pascual Jiménez, representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra D. Jean Michel Magnol Maulave, en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal.

Y por el presente se emplaza al demandado por nueve días, para que se persone en éste Juzgado, a fin de darle traslado de la demanda presentada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término que se le concede seguirá el procedimiento su curso.

Dado en Calahorra, a 22 de mayo de 1987.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.988

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 215/85, a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Dª Milagros Vernis, contra José Manuel Varona Mardones y Doña Milagros Cantabrana Oñate, en reclamación de cantidad de 3.541.869 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 10 de septiembre, para la segunda el día 13 de octubre y para la tercera el día 10 de noviembre, todos ellos a las 12 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, por escrito en pliego, digo, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Finca nº 497, del Plano General de la Concentración situado al sitio de Honianillas, término de Treviana, de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.490, folio 18. Valorada pericialmente en 6.621.125 Pts. (seis millones seiscientos veintiuna mil ciento veinticinco pesetas).

2.— Finca nº 92-3 del Plano General de la Concentración al sitio de Valverde, término de Treviana, de una hectárea, ochenta y ocho áreas, y cuarenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.490, folio 94. Valorada pericialmente en 3.297.700 Pts. (tres millones doscientas noventa y siete mil setecientas pesetas).

Dado en Haro, a 28 de mayo de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.989

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 208/85, a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado, contra D. Daniel y D. Rafael Serrano Repes, vecinos de Santurde de Rioja, en reclamación de la cantidad de 2.725.012 Pts.; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 3 de septiembre, para la segunda el 5 de octubre y para la tercera el 5 de noviembre, todos ellos a las 12 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Heredad del término de Santurde al sitio de Aliende, de 18,40 áreas, dentro del cual se halla enclavado el edificio con una superficie de 122 m2, denominado molino-Aliende D-28. Inscrita al folio 111 del tomo 1009, del Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada. Valorada en 1.125.000 Pts. (un millón ciento veinticinco mil pesetas).

2.— Cuarta parte indivisa de una heredad en Molino Milor, término de Santurde de 33 áreas. Inscrita al folio 187, del tomo 949. Valorada en 247.500 Pts. (doscientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas).

3.— Una tercera parte indivisa de otra en Aliende, término de Santurde de 15,72 áreas, llamada también Prado del Concejo. Inscrita al tomo 931, folio 94, finca 4.462. Valorada en 157.200 Pts. (ciento cincuenta y siete mil doscientas pesetas).

4.— Dos cuartas partes indivisas, de la finca nº 9, del plano general que se describe así: finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Pelpe, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, linda al Norte, ribazo, finca nº 8, de José Montoya Monja, y otros y camino; al Sur, ribazo, finca nº 11 de Blanca Mendiz Martínez, finca nº 12, Jesús Blanco Ortiz y otros; Este, con camino y ribazo y Oeste con finca nº 11, de Blanca Rosa Mendiz Martínez, finca nº 12, de Jesús Blanco Ortiz y otros, ribazo y finca nº 8, de Mª José Montoya Monja y otros. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea y 78 áreas. Valorada en 695.000 pts. (seiscientos noventa y cinco mil pesetas).

5.— Dos cuartas partes indivisas, de la finca nº 479 del Plano General, que se describe así: Finca rústica con terreno dedicado al regadío, al sitio de Aliende, en Saturde de Rioja, linda al Norte, con camino; al Sur, finca nº 582, de Pedro José Villar Sagredo; Este, con carretera de Pradoluengo a Haro; al Oeste con acequia. Tiene 41 áreas y 40 centiáreas. Valoradas en 621.000 Pts. (seiscientos veintiuna mil pesetas).

Dado en Haro, a 27 de mayo de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.1003

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia, en prórroga de jurisdicción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 102 de 1987 se sigue